



Secretaría
de Educación
de Guanajuato

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO
LXV LEGISLATURA
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA

PODER LEGISLATIVO

12 NOV. 2021

RECIBIDO

HORA 12:30

FOLIO LXV-6939

NOMBRE Y FIRMA
DEL FUNCIONARIO

Asunto: Se da respuesta a solicitud



DIRECCIÓN GENERAL DE CONSEJERÍA LEGAL

DIRECCIÓN GENERAL

Oficio: DGCL. - 1493/2021

Asunto: Se da respuesta a solicitud

Guanajuato, Gto., a 10 de noviembre del 2021

MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

DIPUTADA PRESIDENTA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y CULTURA

SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Presente.

En atención al oficio número 255 Exp. 9.0, relativo a la solicitud de información de la fracción del inmueble del jardín de niños Juan Aldama, ubicado en calle Observatorio, fraccionamiento Mirador de Campestre, municipio de León, Guanajuato, le informo lo siguiente:

Primero. Informe a esta Comisión legislativa el estatus de la situación jurídica que guarda en kínder Jardín de niños Juan Aldama, ubicado en el municipio de León, Guanajuato.

Respuesta: El inmueble se encuentra en trámite de escrituración en la Dirección de Control Patrimonial, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado.

Segundo. ¿Cuál fue el motivo para regresar el terreno al municipio?

Respuesta: Los motivos para regresar una fracción del inmueble que ocupaba el Preescolar Juan Aldama son los siguientes:

El inmueble referido se encontraba en proceso de escrituración, por lo que la solicitud del municipio se realizó en el marco del procedimiento de regularización del mismo, siendo que el municipio, de manera previa a la firma de la escritura por el total de la superficie inicialmente acordada, requirió de manera reiterada la reducción en base a la matrícula del preescolar.

En este sentido, la Secretaría de Educación no realizó acto de dominio alguno, únicamente se atendió la solicitud planteada por el municipio en su carácter de donante.

Asimismo, cabe destacar que el preescolar presenta de manera histórica una matrícula muy baja, siendo en este ciclo escolar de sólo 19 alumnos con un grupo y un aula física, por lo que legalmente esta Secretaría de Educación no cuenta con argumentos o fundamento legal para retener una superficie superior a la prevista por la norma, como puede verse en la matrícula histórica del inmueble, reportada en el Catálogo de Escuelas Oficiales, que se presenta a continuación:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Carretera Guanajuato-Puentecillas km 9.5 | Puentecillas, Gto. México | C.P. 36260 | Tel. 473 73 5 12 00
seg.guanajuato.gob.mx | f Secretaría de Educación de Guanajuato SEG @ComunicacionSEG

| Año | Turno | Tipo de servicio | Zona | matrícula | grupo | Aulas existentes | Aulas en uso |
|------|----------|--------------------|------|-----------|-------|------------------|--------------|
| 2020 | Matutino | Preescolar General | 21 | 19 | 1 | 1 | 1 |
| 2019 | Matutino | Preescolar General | 21 | 15 | 1 | 1 | 1 |
| 2018 | Matutino | Preescolar General | 21 | 13 | 1 | 1 | 1 |
| 2017 | Matutino | Preescolar General | 21 | 15 | 1 | 1 | 1 |
| 2016 | Matutino | Preescolar General | 21 | 18 | 1 | 1 | 1 |
| 2015 | Matutino | Preescolar General | 21 | 23 | 1 | 1 | 1 |
| 2014 | Matutino | Preescolar General | 21 | 24 | 1 | 1 | 1 |
| 2013 | Matutino | Preescolar General | 21 | 19 | 1 | 1 | 1 |
| 2012 | Matutino | Preescolar General | 21 | 20 | 1 | 1 | 1 |
| 2011 | Matutino | Preescolar General | 21 | 18 | 1 | 1 | 1 |

En esta tesitura, al tratarse de un preescolar general, debe atenderse a la superficie establecida en el Acuerdo Secretarial 54/2018 «Disposiciones para la Cobertura de la Educación Básica del Estado de Guanajuato», en su Anexo Tablas de Cobertura, correspondiente a la tabla JN-1.2, en el rango de 800 m² a 1250 m², mismo que permite una capacidad de hasta 105 niños, con hasta tres grupos de 35 niños.

Por lo tanto, la superficie actual es superior al rango señalado, por lo que en ningún momento se violenta el derecho a la educación de los menores, toda vez que, tal superficie garantiza plenamente el cumplimiento de la norma referida y la sana convivencia de las niñas y niños.

Tercero. ¿Cuál es la superficie mínima que debe tener una escuela para su operación?

Respuesta: La superficie mínima que debe de tener una escuela que oferta servicio de preescolar general -como es el caso que nos ocupa-, es de 800 m²; toda vez que, conforme a las tablas de cobertura vigentes, se encuadra en un rango de entre 800 m² y 1250 m² (rango que aplica para 3 grupos de máximo 35 alumnos, reiterándose que en el caso concreto, el número de alumnos es menor). Dicho rango se encuentra señalado en el Acuerdo 54/2018 «Disposiciones para la Cobertura de la Educación Básica del Estado de Guanajuato» y que es menor a la que actualmente tiene el inmueble.

Cuarto. ¿Si la Secretaría de Educación de Guanajuato estaba enterada, que parte de ese terreno era para venta de un particular?

Respuesta: Se desconocía dicha circunstancia, debiendo precisar que esta Secretaría no participó en el procedimiento que realizó el Municipio para la enajenación del inmueble, al ser competencia de ese orden de gobierno.

Quinto. Se explique la justificación del visto bueno para que el municipio vendiera parte del terreno del jardín de niños a un particular.

Respuesta: No hubo visto bueno por parte de esta Secretaría para que se vendiera a un particular. No existe documento alguno que señale dicho visto bueno, ni éste fue solicitado por el municipio. Es oportuno precisar que los procedimientos que realizó el



Municipio para la enajenación del inmueble, no involucran a esta dependencia, pues son competencia de ese orden de gobierno.

Por todo lo anterior, se concluye que la Secretaría de Educación actuó de manera legal en el proceso que nos ocupa, sin que en ningún momento se hayan puesto en riesgo los derechos humanos de las niñas y los niños que se encuentran matriculados en el Preescolar Juan Aldama.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Diana Guadalupe Landeros Arredondo
Directora General de Consejería Legal

Ccp: Jorge Enrique Hernández Meza, Secretario de Educación. - Para su conocimiento.

DGLA /JMRS/JFRN/JAVG

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Carretera Guanajuato-Puentecillas km 9.5 | Puentecillas, Gto. México | C.P. 36260 | Tel. 473 73 5 12 00
seg.guanajuato.gob.mx | f Secretaría de Educación de Guanajuato SEG @ComunicacionSEG